

**Resolución No. 095**

Municipio de Rionegro, 29 de abril de 2024

"Por medio de la cual se extingue el derecho a una pensión jubilatoria por causa de muerte"

La Gerente

Del Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro, Antioquia

En uso de sus atribuciones legales especialmente las conferidas en el decreto 193 de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que la señora MARÍA DEL CONSUELO SILVA RAMÍREZ, identificada con la cédula de ciudadanía 21.959.911 de Rionegro-Antioquia, laboró para el Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro.

Que a causa de lo anterior, acreditó los requisitos establecidos por la Ley 6ª de 1945, para acceder a la pensión vitalicia de jubilación.

Que la pensión de jubilación se reconoció a partir de enero 28 de 1994 a través de la resolución 0057.

Que posteriormente la pensión fue asumida por el extinto Instituto de Seguros Sociales hoy Colpensiones, mediante la resolución 002014 de 1998 retroactivo a partir del 19 de marzo de 1996.

Que se le concedió a la señora MARÍA DEL CONSUELO SILVA RAMÍREZ la compartibilidad pensional, dado a que al momento de asumirla el ISS no cubría la totalidad de la mesada pensional que en su momento le reconocía el Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro; este pago se le hacía directamente a la pensionada.

Que según la consulta de estado de vigencia de la cédula de la señora MARÍA DEL CONSUELO SILVA RAMÍREZ en la Registraduría Nacional del Estado Civil reporta que falleció, suceso con referencia /lote 2124100028 y fecha de afectación el 9 de enero de 2024.

Que los días 26 de marzo y 18 de abril de 2024, se publicó en el Colombiano a través de edicto, que si alguna persona se considera con derechos de reclamar se presente en el Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro, a lo cual no acude ninguna persona.

**EL HOSPITAL SAN
JUAN DE DIOS ESE
RIONEGRO
-ANTIOQUIA****NIT 890.907.254**

Informa que la jubilada
María del Consuelo Silva
Ramírez C.C. 21.959.911,
falleció el 9 de enero de
2024. Las personas que se
crean con facultad de
reclamar sus derechos
deben presentarse en la
oficina de Talento Humano
del Hospital San Juan de
Dios E.S.E. Rionegro
Antioquia, de lunes a
viernes de 7 a.m. a 5 p.m.
con documento de
identidad y prueba
fehaciente que lo acredite.

PRIMER AVISO**EL HOSPITAL SAN
JUAN DE DIOS****RIONEGRO-ANTIOQUIA.**

Informa que la jubilada
María del Consuelo Silva
Ramírez C.C. 21.959.911,
falleció el 9 de enero de
2024. Las personas que se
crean con facultad de
reclamar sus derechos
deben presentarse en la
oficina de Talento Humano
del Hospital San Juan de
Dios E.S.E. Rionegro
Antioquia, de lunes a
viernes de 7 a.m. a 5 p.m.
con documento de
identidad y prueba
fehaciente que lo acredite.

SEGUNDO AVISO

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Extinguir de derecho a la pensión jubilatoria de la señora MARÍA DEL CONSUELO SILVA RAMÍREZ, identificada con la cédula de ciudadanía 21.959.911 de Rionegro-Antioquia, causa muerte según estado de vigencia de la cédula en la Registraduría Nacional de Estado Civil referencia /lote 2124100028 fecha de afectación el 9 de enero de 2024.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición de acuerdo a los términos de artículo 74 de CPACA.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Municipio de Rionegro, a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2024

DIANA MARÍA MEJÍA VALENCIA**Gerente**

Proyectó: Leidy Villegas Galvis/ Técnico Administrativo
Revisó: Claudia Janneth Loaiza Henao/Jurídico 1
Aprobó: Jairo A. Gómez García/ Subgerente Administrativo y Financiero